

## Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDIA Nº 15 -2008-MSS Santiago de Surco, 0 2 JUL. 2008

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

## **CONSIDERANDO:**

Que, el 28 de julio del año en curso, se conmemora el 187º Aniversario de la Independencia Nacional del Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas, Iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

## **DECRETA:**

<u>Artículo Primero:</u> DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL de las viviendas, locales públicos y privados del Distrito de Santiago de Surco, desde las 00:00 horas del día 07 de julio hasta las 24 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el 187º Aniversario de nuestra Independencia.

<u>Artículo Segundo</u>: Los Pabellones Nacionales y Banderas a instalarse en las viviendas, locales comerciales, Instituciones públicas y privadas deberán estar en buen estado de conservación.

<u>Artículo Tercero</u>: Encargar la difusión de la presente norma, a la Oficina de Imagen Institucional.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiabo de

JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMARDYRO

PRORETANIO GENERAL

icipalida<del>d de Santi</del>ago de Surco

JDME/PCMR/ram.

SURCO para todos